



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Decreto

Número:

Referencia: EX-2020-08036090- -GDEBA-DPTDIV

VISTO el expediente EX-2020-08036090-GDEBA-DPTDIV, por el cual se propicia el traslado definitivo, con su cargo de revista, del agente Marcelo Domingo SCARFO, con destino al Instituto de la Vivienda, y

CONSIDERANDO:

Que Marcelo Domingo SCARFO revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Personal de Apoyo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización del Ministerio de Salud, y se encuentra prestando servicios en comisión en el Instituto de la Vivienda, lo que se dispuso oportunamente por Resolución N° 1158/09, ratificada por Resolución N° 1170/13, ambas del Ministerio de Salud;

Que el Administrador General del Instituto de la Vivienda solicita el traslado definitivo del agente citado a dicha jurisdicción, juntamente con su cargo de revista, limitándose, en consecuencia, la comisión de servicios referenciada en el párrafo anterior;

Que la jurisdicción de origen ha prestado su conformidad con la gestión incoada, haciendo lo propio el interesado, con relación al traslado y al cambio de régimen horario, toda vez que la jurisdicción de destino cuenta con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que las modificaciones presupuestarias emergentes del traslado dispuesto por este acto administrativo se efectúan teniendo en cuenta la autorización dada por el artículo 17 de la Ley N° 15.225 – Presupuesto General Ejercicio 2021;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de

la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la comisión de servicios al Instituto de la Vivienda del agente Marcelo Domingo SCARFO (DNI N° 17.989.602 - Clase 1966), concretada oportunamente por Resolución N° 1158/09, ratificada por Resolución N° 1170/13, ambas del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225 - Sector Público no financiero, Administración Provincial, Administración Central – Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos, conforme el siguiente detalle:

DÉBITO: Jurisdicción 1.1.1.12: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 101 – Programa: 0005 – Subprograma: 000 – Actividad 01 – Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Ubicación Geográfica: 999 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430 – Agrupamiento Ocupacional 6. Personal Jerárquico: Un (1) cargo.

CRÉDITO: Jurisdicción 14: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 267 – Entidad: 42 - Programa: 2 - Actividad: 1 – Finalidad 3 – Función 7 - Fuente de Financiamiento 1.2 – Ubicación Geográfica: 999 – Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 – Agrupamiento Ocupacional 6. Personal Jerárquico: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Modificar el Resumen del Número de Cargos – Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 – Planilla N° 26, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Ministerio de Salud. Planta Permanente: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN: Instituto de la Vivienda. Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, al agente Marcelo Domingo SCARFO (DNI N° 17.989.602 - Clase 1966), con destino al Instituto de la Vivienda, quien actualmente revista en la Categoría 24 - Agrupamiento 6: Personal Jerárquico (Personal de Apoyo), con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, quien pasará a revistar en el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo determinado por el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que las jurisdicciones intervinientes deberán impulsar, a través de las áreas correspondientes, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente se adoptan.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

